



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE  
CUMPLIMIENTO SOBRE LAS SOCIEDADES  
MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO  
DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y  
MEDIOAMBIENTE, S.A.**

**(EPREMASA)**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS  
SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE  
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

ÍNDICE

<b>1. COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO</b> .....	<b>1</b>
<b>2. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	<b>1</b>
2.1. <i>DATOS IDENTIFICATIVOS</i> .....	1
2.2. <i>OBJETO SOCIAL Y ÓRGANOS DE GOBIERNO</i> .....	2
<b>3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO</b> .....	<b>2</b>
3.1. <i>OBJETIVOS</i> .....	2
3.2. <i>ALCANCE</i> .....	6
3.3. <i>LIMITACIONES</i> .....	6
<b>4. DECLARACIÓN DE QUE EL TRABAJO HA SIDO REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS</b> .....	<b>6</b>
<b>5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA Y CONCLUSIONES OBTENIDAS</b> .....	<b>7</b>
5.1. <i>ÁREA DE INGRESOS</i> .....	7
5.2. <i>ÁREA DE ACTIVOS</i> .....	10
5.3. <i>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</i> .....	13
5.4. <i>ÁREA DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS</i> .....	21
5.5. <i>ÁREA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA</i> .....	32
5.6. <i>ÁREA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS</i> .....	36
<b>6. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>36</b>
<b>7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ANTERIOR</b> .....	<b>38</b>

## ABREVIATURAS

<b>€</b>	Euros
<b>AEPD</b>	Agencia Española de Protección de Datos
<b>Art.</b>	Artículo
<b>BEP</b>	Bases de Ejecución Presupuestaria
<b>CCA</b>	Cámara de Cuentas de Andalucía
<b>CCAA</b>	Cuentas Anuales
<b>CIA</b>	Ciclo Integral del Agua
<b>CPyG</b>	Cuenta de Pérdidas y Ganancias
<b>EBEP</b>	Estatuto Básico Empleado Público
<b>GIPSA</b>	Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A
<b>ICAC</b>	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
<b>LCSP</b>	Ley de Contratos del Sector Público
<b>LGS</b>	Ley General de Subvenciones
<b>LOPD</b>	Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal
<b>LRBRL</b>	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
<b>LRJPAC</b>	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
<b>LRJSP</b>	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
<b>NIC</b>	Normas Internas de Contratación
<b>NRV</b>	Norma de Registro y Valoración
<b>OPAEF</b>	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
<b>PGC</b>	Plan General de Contabilidad
<b>PN</b>	Patrimonio Neto
<b>RAPPA</b>	Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler
<b>RD</b>	Real Decreto
<b>RGLCAP</b>	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
<b>RLOPD</b>	Real Decreto de la Ley Orgánica de Protección de Datos
<b>RPDVP</b>	Registro público de demandantes de vivienda protegida
<b>SAE</b>	Servicio Andaluz de Empleo
<b>Tcu</b>	Tribunal de Cuentas
<b>TRLCSP</b>	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

## 1. COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, a través del Servicio de Intervención de la Diputación de Córdoba, ha realizado una auditoría de cumplimiento sobre la gestión de la entidad pública Empresa Provincial Residuos y Medio Ambiente, S.A. (en adelante EPREMASA) durante el ejercicio contable 2018.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la IG de la Diputación de Córdoba.

Los trabajos de control se han llevado a cabo por Auren Auditores SP, S.L.P. (inicialmente Auditoría y Consulta, S.A., que cambió la denominación actual con motivo de la fusión por absorción de aquélla) en virtud del contrato firmado con fecha 31 de mayo de 2019 con el Servicio de Intervención de la Diputación de Córdoba.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad y aclaraciones posteriores, previo requerimiento. La entidad no ha presentado alegaciones al informe provisional.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

### 2.1. Datos identificativos

Los datos de la entidad auditada son los siguientes:

Nombre	<b>EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA)</b>		
NIF	A14338776		
Domicilio	Oficinas administrativas	Avda. del Mediterráneo, s/n (Colegios provinciales), 14011 - Córdoba	
Nº Empleados a 31/12/2019	Fijos		47
	Temporales		13
	Total		60
Opinión informe auditoría de cuentas	Favorable	Resultado del ejercicio (beneficio)	1.111.070,97 €

## 2.2. Objeto social y órganos de gobierno

Nombre	<b>EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA)</b>
Objeto social:	La gestión del servicio provincializado sin monopolio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos o municipales. Las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente. La implantación de infraestructura en los municipios, así como la conservación y mejora de las infraestructuras existentes que se encuentren adscritos a los servicios públicos relacionados con la gestión integral de residuos domésticos o municipales, así como las de aquellas de titularidad pública que les fueran encomendadas expresamente por la Diputación de Córdoba y cualesquiera otras actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos supramunicipales que la Diputación Provincial de Córdoba pone a disposición de los municipios de la Provincia.
Órganos de gobierno	1. Junta General. Constituida por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (artículos 8 al 15 de los estatutos). 2. El Consejo de Administración (art. 16 al 22 de los Estatutos). 3. La Gerencia (art. 23 y 24 de los Estatutos).
Régimen contable	PGC

## 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO

### 3.1. Objetivos

El objetivo genérico del control es el análisis de las distintas áreas de gestión de la Entidad, verificando del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente, así como la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Las áreas objeto de análisis son las siguientes:

- a. Ingresos
- b. Activos
- c. Recursos Humanos
- d. Contratación con Terceros
- e. Gestión Económica Financiera
- f. Encargos a medios propios

Para la obtención del alcance expuesto anteriormente, se detallarán los objetivos por cada una de las áreas que se detallan en el apartado *5 Resultado de la auditoría y conclusiones obtenidas*

El detalle de las comprobaciones realizadas viene establecido por el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 5 de diciembre de 2018, aplicable al contrato de servicios con núm. de expediente 313/18 (GEX.69493/18), que ha servido de base para llevar a cabo el presente trabajo de control y que a continuación detallamos:

**a. Área de Ingresos:**

El objetivo que se pretende en esta área es analizar la totalidad de recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia. Comprobaremos la correcta contabilización de los ingresos, analizando los ingresos devengados y recaudados.

Se comprobará que los ingresos que proceden de prestaciones de servicios o contratos de Entes distintos a la entidad matriz se adecuan al objeto y Estatutos de la sociedad, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.

**b. Área de Activo**

El objetivo de esta área es comprobar la existencia de un inventario y el uso racional y regular de los activos de la Entidad, así como la posible existencia de activos no contemplados en la contabilidad de la misma.

**c. Área de Recursos Humanos**

Se analizarán las altas y bajas del personal en los periodos controlados, comprobando la existencia de procedimientos de selección adecuados. Por otra parte, se analizará la política retributiva de la entidad. Se analizará de forma exhaustiva los puestos de Dirección, Gerencia o equivalentes. Finalmente, se comprobarán los gastos salariales y de seguridad social de la entidad.

- ✓ Respecto de las **altas y bajas**, se verificará la existencia de un procedimiento de selección de personal que se adecue a las normas que resulten aplicables a la entidad y, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, comprobando sobre una muestra representativa, que la contratación del personal se realiza conforme al citado procedimiento, responde a las necesidades de la entidad y respeta lo establecido en la normativa que le resulte de aplicación.
- ✓ Respecto de la **política retributiva**, se verificará la existencia de un sistema de retribuciones que se establezca en consideración al contenido de los puestos de trabajo a desempeñar, desglosando adecuadamente todos los conceptos e importes que integran las retribuciones del personal; verificando que éste se aplica de forma homogénea al personal. Además, se realizará un análisis comparativo del sistema de retribuciones de la entidad, con el objeto de comprobar que estas se ajustan a las consideradas razonables en el mercado. Finalmente, se comprobará que la política retributiva de la sociedad en los ejercicios controlados respeta lo establecido en la normativa que le resulta de aplicación.

- ✓ Respecto de los **puestos de Dirección o Gerencia**, se comprobará el cumplimiento de la normativa que le resulte de aplicación en los siguientes aspectos: procedimientos de selección y nombramientos, retribuciones anuales aprobadas, modalidad de contrato formalizado, cláusulas indemnizatorias en los supuestos de ceses, percepción de otro tipo de remuneraciones distintas a las estipuladas en contrato, disposición y utilización de tarjetas de crédito, y poderes otorgados.
- ✓ Respecto de los **gastos salariales y de seguridad social**, se analizará su variación respecto del ejercicio anterior, comprobando que respeta lo establecido Ley General de Presupuestos del Estado.
- ✓ Además, se comprobará la existencia de algún tipo de **beneficios sociales** en la entidad, para valorar la correcta concesión y gestión de los mismos (créditos al personal, ayudas para estudios y formación, planes y fondos de pensiones, pólizas de seguros de vida, seguros médicos, comedor de empresa, premios de vinculación, etc.)
- ✓ Finalmente, se analizará la totalidad de los **gastos por desplazamientos y dietas** del personal.

#### **d. Área de contratación con terceros**

Se comprobará que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación, que con carácter general será la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud del régimen jurídico aplicable en materia de contratación a la entidad, se comprobará si ésta dispone de unas instrucciones internas de contratación debidamente aprobadas y publicadas, en su caso, hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que se adecúen a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Se comprobará si la tramitación, formalización y ejecución de los distintos contratos respeta lo establecido en las instrucciones de contratación y/o el TRLCSP y LCSP.

El alcance en esta área abarcará tanto los contratos licitados y adjudicados en el ejercicio objeto de control, como aquellos otros que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, se ejecuten, desarrollen o liquiden durante el ejercicio auditado.

**e. Área de gestión Económica o financiera**

Se verificarán los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los aspectos formales en materia fiscal que le sea de aplicación a la entidad.
- La gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera. En este apartado será necesario verificar, al menos, los medios de pago utilizados por la entidad, totalidad de cuentas bancarias abiertas, personas debidamente autorizadas en las citadas cuentas especificando límites de disposición y carácter solidario o mancomunado, conciliación de saldos bancarios con los datos contables, existencia de cajas de efectivo, procedimientos de utilización de éstas, saldos iniciales y finales, arqueos debidamente firmados.

**f. Área de Encargos a medios propios**

Se analizará la existencia de encomiendas de gestión o encargos recibidos por la Diputación Provincial, comprobando que éstas se formalizan conforme establece la normativa que resulte de aplicación, y la correcta justificación de su ejecución.

Se realizará un análisis global, partiendo de la información que figure en las cuentas anuales, de la totalidad de encomiendas/encargos recibidos. Este análisis informará, al menos, de la fecha de formalización, duración del encargo, órgano encomendante, objeto o finalidad, importe presupuestado, importe cobrado.

Del total de encomiendas/encargos recibidos, se seleccionará una muestra representativa con el objeto de verificar:

- ✓ Que la encomienda/encargo se ha formalizado cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa que resulte de aplicación y, que el encargo se adecua al objeto social de la entidad.
- ✓ Se verificará el cobro de las cantidades estipuladas en el encargo, la justificación total presentada, y en su caso, la liquidación final con la devolución de las cantidades que procedan, en su caso.
- ✓ Se verificará el cumplimiento de las obligaciones materiales, formales y temporales de justificación establecidas en las resoluciones y memorias de las encomiendas/encargos.
- ✓ Se comprobará la existencia de una contabilidad de costes, que permita conocer y evaluar, desde un punto de vista económico, los costes de las actuaciones realizadas con medios propios de la entidad, así como los de administración general.



### 3.2. Alcance

Por lo que se refiere al alcance de las actuaciones, cabe señalar que el ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2019.

Las pruebas de cumplimiento consistirán en la verificación de que los actos o procedimientos de gestión, sean desarrollados de conformidad con las normas, disposiciones y directrices en cada caso aplicables. El análisis realizado se refiere exclusivamente a las Áreas que se detallan en el apartado anterior, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la Entidad **sin que puedan deducirse otros hechos ni derivarse otras conclusiones que las que se indican expresamente en el presente informe.**

Sobre la base de la información proporcionada por la Entidad, se han seleccionado las muestras a revisar de las distintas áreas objeto de análisis, las cuales han tenido un carácter no estadístico.

Los criterios para la selección de las muestras forman parte de la documentación archivada como papeles de trabajo donde se detallan las partidas o elementos individuales que conforman tanto la población objeto de análisis, como la muestra seleccionada.

### 3.3. Limitaciones

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

## 4. DECLARACIÓN DE QUE EL TRABAJO HA SIDO REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, así como la Resolución por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, de 25 de octubre de 2019, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General de la Diputación de Córdoba.

## 5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA Y CONCLUSIONES OBTENIDAS

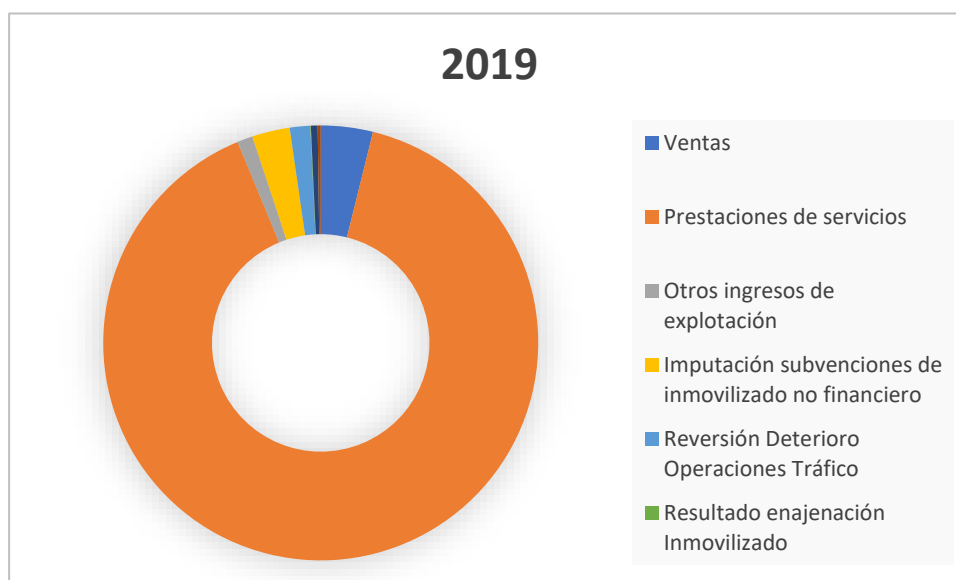
### 5.1. ÁREA DE INGRESOS

Se comprobará que los ingresos proceden de prestaciones de servicios o contratos con Entes distintos a la entidad matriz se adecuan al objeto y Estatutos de la sociedad, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.

5.1.a) El detalle de los ingresos que gestiona la entidad, así como su procedencia, según se desprende de sus registros contables y se informa en sus cuentas anuales, es la siguiente:

Actividad	2019	%
Ventas	1.114.075	3,87%
Prestaciones de servicios	25.900.406	89,89%
<b>Subtotal Importe Neto de la Cifra de Negocios</b>	<b>27.014.481</b>	<b>93,76%</b>
Otros ingresos de explotación	331.502	1,15%
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero	809.242	2,81%
Reversión Deterioro Operaciones Tráfico	436.641	1,52%
Resultado enajenación Inmovilizado	12.879	0,04%
Ingresos Extraordinarios	144.081	0,50%
Ingresos financieros	64.757	0,22%
<b>Subtotal Otros ingresos</b>	<b>1.799.102</b>	<b>6,24%</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>28.813.582</b>	<b>100%</b>

Una descripción gráfica de los mismos es la que sigue:



Un detalle del Importe neto de la cifra de negocios por categorías es el siguiente:

Actividad	2019	%
Ingresos Venta Materiales	1.114.075	4,12%
Ingresos Prestación Servicio	5.741.514	21,25%
Ingresos Prestación Servicios a Diputación	20.158.891	74,62%
<b>Subtotal Importe Neto de la Cifra de Negocios</b>	<b>27.014.481</b>	<b>100,00%</b>

5.1.b) El desglose de la cifra de negocios se corresponde con:

- *Ingresos Venta de materiales:* ingresos obtenidos por la venta de subproductos procedentes de la clasificación de residuos en la planta de Montalbán a recicladores con los que se firma contrato de venta.
- *Ingresos Prestación Servicios a distintas entidades por diversos servicios prestados, entre los que destaca entre otros:* recogida de envases y las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero.
- *Ingresos por los servicios prestados a la Diputación de Córdoba en base a de los convenios firmados con los diferentes Ayuntamientos de la provincia de Córdoba* en concepto de servicios de tratamiento de residuos a municipios, servicios de recogida y tratamiento de residuos a municipios y servicio provincializado de gestión integral de residuos domésticos.

El informe de auditoría no incluye ninguna salvedad en relación a los ingresos de la entidad.

5.1.c) Los principales ingresos de la Sociedad proceden de los servicios prestados a la Diputación de Córdoba derivado del Contrato Programa en concepto de servicios de tratamiento de residuos a municipios, servicios de recogida y tratamiento de residuos a municipios y servicio provincializado de gestión integral de residuos domésticos, lo que representa un 74,62 % del importe neto de la cifra de negocios.

Esta prestación de servicios con la Diputación se ha realizado en los ejercicios 2018 y 2019 ya que, anteriormente a estos ejercicios y a partir de 2020, el órgano que interviene, en la gestión de recaudación de los padrones relacionados con la Gestión Integral de los Residuos Urbanos, es el Instituto de la Hacienda Local.

5.1.d) Hemos seleccionado una muestra de operaciones, en función de las distintas tipologías de ingresos para su comprobación y análisis. El alcance obtenido es el siguiente:

3D	Cuenta	Descripción	2019	Analizado	% Análisis
700	70000000	VENTAS MATERIALES	1.114.075	22.491	0,11%
700	70500000	PRESTACION DEL SERVICIO	5.741.514	181.111	0,89%
705	70500001	PRESTACIONES SERVICIOS A DIPUTACION	20.158.891	20.158.891	99,00%
<b>INCEN</b>			<b>27.014.481</b>	<b>20.362.494</b>	<b>100,00%</b>

Del análisis de la muestra seleccionada, podemos concluir con resultado satisfactorio:

- ✓ que la factura o documento que soporta el ingreso está legalmente emitida
- ✓ que el concepto detallado de los bienes y servicios son razonables con la actividad ordinaria y fines de la entidad.
- ✓ que los mismos se adecúan al objeto social y a las actividades de la entidad controlada.
- ✓ que el 74,62% del importe neto de la cifra de negocios se corresponde con el Contrato Programa Diputación, que no se ajusta al sistema de tarifas.

5.1.e) Una comparación entre los ingresos presupuestados y publicados en el PAIF 2019 es la siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PREVISIÓN 2019	REALIZADO (CCAA)	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN %
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	26.333.378	27.014.481	681.102	2,59%
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	289.736	341.671	51.934	17,92%
7. REVERSIÓN DETERIORO OPERACIONES TRÁFICO	428.088	436.641	8.554	2,00%
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	798.538	799.073	535	0,07%
10. EXCESO PROVISIONES	0	0	0	0,00%
11. RESULTADO POR ENAJENACIÓN INMOVILIZADO	25.000	12.879	-12.121	-48%
13. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	133.696	144.081	10.385	8%
17. INGRESOS FINANCIEROS	35.000	64.757	29.757	85%
<b>TOTAL</b>	<b>28.043.437</b>	<b>28.813.582</b>	<b>770.146</b>	<b>2,75%</b>

Según manifestaciones de los representantes de la entidad, la explicación de las desviaciones más significativas viene motivada por un aumento en las prestaciones de servicios con Ecoembes, en concreto, en los ingresos de selección de los residuos de envases, y en pluses de recogida de envases y residuos de envases, y por la venta de los materiales procedentes de la Planta, puesto que al final se demora al 2020 la puesta en marcha de las instalaciones en la nueva Línea de tratamiento en la Planta de Montalbán.

5.1.f) La entidad nos ha aportado un procedimiento de control de venta de materiales, desarrollado en noviembre de 2014, cuyo objetivo es establecer los criterios y responsabilidades asociadas a la gestión y control de las salidas de los distintos materiales recuperados del Complejo Medioambiental de Montalbán, no obstante, el mismo no contempla una descripción del sistema de control interno para el resto de ingresos, sobre todo el proceso de facturación y de gestión de servicios prestados. Además, no consta ni firmado ni aprobado, por lo que concluimos que la entidad no cuenta con un manual de procedimiento completo relativa al área de ingresos. Señalar, que con fecha 30 de diciembre de 2020, el gerente de la entidad formalizó y aprobó un procedimiento específico sobre "Control y facturación de ingresos" con objeto de plasmar por escrito los procesos que debe realizar el

Departamento Económico-Financiero para el Control Interno y Gestión de documentación necesaria para realizar la Facturación de Ingresos de la empresa.

## 5.2. ÁREA DE ACTIVOS

5.2.a) La Sociedad nos ha aportado los procedimientos administrativos y de gestión de activo:

### Procedimientos para la elaboración de inventarios de activos.

La Entidad dispone de procedimientos administrativos y de gestión aprobado por el gerente con fecha 28/08/2017 para la elaboración de sus inventarios de activos. En el citado manual considerar aspectos como: los distintos departamentos que tienen competencia en materia de gestión de inventarios, listados de inventarios existentes e información disponible de cada uno de los elementos inventariados con una identificación clara y precisa de las características, localización y unidad o servicios al que se encuentra adscritos cada uno de los artículos, si están definidos los criterios para dar a los bienes la naturaleza de inventariables, el sistema de identificación física de los elementos inventariados y/o la existencia de instrucciones periódicas de comprobación de los mismos.

### Control periódico de los elementos de activo.

Hemos podido comprobar que el Manual de Procedimientos administrativos y de gestión de Activos contempla aspectos como las competencias para la realización y supervisión de los trabajos de recuento, la periodicidad de su realización, así como el análisis de las diferencias que pudieran surgir como consecuencia del recuento, y en su caso, la rectificación del inventario. De tal modo, que en el Manual se indica: *"Todos los años se regularizará el Inventario de bienes activables de la empresa, mediante recuento físico, y por categoría de activos. La revisión del Inventario se realizará por categorías o grupos de elementos contables, con la periodicidad que se planifique por parte del Área económica, y se realizará por el área correspondiente al que el bien este asignado en la ficha de inventario. Dicha revisión consistirá en la verificación física de los elementos relacionados en los listados que se remiten desde el área económica a cada área respectiva. El director de área detectará la necesidad de dar de baja a los elementos del inmovilizado resultado del recuento físico efectuado."*

5.2.b) A partir del listado de activos facilitado por la Entidad, hemos cruzado los totales con los datos extraídos de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019. El resultado obtenido arroja una diferencia razonable por importe de 2.264.974 euros, que viene explicada por los gastos estimados de desmantelamiento incluidos como mayor valor de los activos, y que se corresponde con los costes estimados de las obligaciones futuras relacionadas con la clausura definitiva de las áreas de vestido, conforme a los planes de explotación que se tienen e a la fecha, y los con gastos de postclausura durante los treinta años siguientes a la clausura, que consistirán en el mantenimiento de las celdas selladas y a controles medioambientales a realizar. Y por tanto, no han de ser considerados elementos inventariables. Este

hecho fue considerado como uno de los aspectos más relevantes de la auditoría financiera del ejercicio 2019.

Asimismo, hemos comprobado que el listado de activo ha cumplido con los procedimientos administrativos y de gestión del manual de inventario de activos.

5.2.c) El detalle de los activos de la entidad, a 31 de diciembre de 2019, se muestra a continuación:

Cuenta	Concepto	Valor inmovilizado 31/12/2019	Amortización Acumulada a 31/12/2019	Valor Neto Contable a 31/12/2019
206	Aplicaciones informáticas	168.779	(102.984)	65.795
<b>Subtotal Inmovilizado Intangible</b>		<b>168.779</b>	<b>(102.984)</b>	<b>65.795</b>
210	Terreno	1.862.421	(1.723.122)	139.299
211	Construcciones	26.698.575	(19.120.953)	7.577.622
212	Instalaciones Técnicas	10.701.999	(8.743.830)	1.958.169
213	Maquinaria	3.039.288	(3.039.288)	0
214	Uillaje	20.752	(19.812)	940
215	Otras instalaciones	466.343	(298.445)	167.898
216	Mobiliario	146.873	(98.358)	48.515
217	Equipos informáticos	90.820	(45.324)	45.496
218	Elementos de transporte	2.214.780	(1.501.286)	713.494
219	Otro inmovilizado material	7.742.217	(5.302.669)	2.439.548
232	Inmovilizado Material en curso	0	0,00	0
211	Gastos Desmantelamiento	7.140.792	(4.875.818)	2.264.974
<b>Subtotal Inmovilizado Material</b>		<b>60.124.861</b>	<b>(44.768.906)</b>	<b>15.355.955</b>
<b>TOTAL</b>		<b>60.293.640</b>	<b>(44.871.890)</b>	<b>15.421.750</b>

5.2.d) El movimiento de los distintos epígrafes del inmovilizado de la entidad durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo inicial	Alta	Baja	Saldo 31/12/2019
206	Aplicaciones informáticas	149.163	19.784	(168)	168.779
<b>Subtotal Inmovilizado Intangible</b>		<b>149.163</b>	<b>19.784</b>	<b>(168)</b>	<b>168.779</b>
210	Terreno	1.862.421	0	0	1.862.421
211	Construcciones	22.510.367	4.327.892	(139.683)	26.698.575
212	Instalaciones Técnicas	10.703.111	0	(1.112)	10.701.999
213	Maquinaria	3.043.528	0	(4.240)	3.039.288
214	Uillaje	27.113	380	(6.741)	20.752
215	Otras instalaciones	499.300	24.489	(57.446)	466.343
216	Mobiliario	146.064	4.779	(3.970)	146.873
217	Equipos informáticos	117.855	25.638	(52.673)	90.820
218	Elementos de transporte	3.088.196	298.039	(1.171.454)	2.214.780
219	Otro inmovilizado material	7.826.781	545.743	(630.306)	7.742.217
231	Inmovilizado Material curso	0	0	0	0
	Gastos Desmantelamiento	8.296.806	0	(1.156.014)	7.140.792
<b>Subtotal Inmovilizado Material</b>		<b>58.121.543</b>	<b>5.226.959</b>	<b>(3.223.640)</b>	<b>60.124.861</b>
<b>TOTAL</b>		<b>58.270.706</b>	<b>5.246.743</b>	<b>(3.223.808)</b>	<b>60.293.640</b>

Inmovilizado Material

- Las altas experimentadas en el ejercicio 2019 se han correspondido fundamentalmente a la construcción de la nueva área de vertido en el Complejo Medioambiental de Montalbán, y a diversas infraestructuras de obra civil y contenedores para el soterramiento en nuevos municipio, y en equipos fijos y móviles por reposición.
- Las bajas son debidas principalmente a elementos totalmente amortizados y a contenedores soterrados de contenedores por valor neto contable cero.

5.2.e) Hemos seleccionado una muestra de elementos de las altas y bajas del ejercicio para su análisis, a partir del análisis del mismo, podemos concluir lo siguiente:

- ✓ La entidad dispone de instrucciones en cuanto a pedido, recepción, inspección y registro de inventario. Se enmarcad entro del procedimiento de tramitación de compras del año 2014 aprobado el 10 de noviembre de 2014.
- ✓ Dispone de medios suficientes para asegurar que toda compra recepcionada y toda enajenación o retiro fueron realmente incluidos como altas o bajas en el inventario de la misma.
- ✓ La tramitación y registro de las altas y bajas de bienes inventariables que dan lugar a apuntes en el inventario están perfectamente documentados.
- ✓ La entidad dispone de controles sobre las partidas retiradas o abandonadas.

5.2.f) Sobre una muestra de elementos incluidos en el inventario de la Sociedad, hemos realizado pruebas de cumplimiento al objeto de constatar la integridad de los inventarios, obteniendo un resultado satisfactorio en las mismas.

Según el inventario facilitado por la entidad cada una de las categorías de bienes, dispone de cuenta de identificación, fecha de adquisición y coste, así como la localización.

Debido a que en las compras analizadas no se detectan compras significativas o anómalas en relación con la actividad de la Sociedad, no procedemos a la realización de la verificación física de los mismos.

5.2.g) Hemos verificado de forma satisfactoria la existencia de una póliza de seguros con la compañía Plus Ultra Seguros con cobertura suficiente sobre los activos de la sociedad.

5.2.h) No existen inmuebles que se encuentren avalando o en garantía de cualquier operación con terceros o se encuentren hipotecados.

- 5.2.i) No existen activos, bien muebles o inmuebles, que esté sujeto a algún gravamen especial o específico y/o que presente algún tipo de restricción en cuanto a su uso.

### 5.3. **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

Con carácter previo al análisis de esta área, realizamos una breve descripción del funcionamiento y estructura de la entidad objeto de control:

- Según los Estatutos de la Sociedad, los órganos de Gobierno de la misma son los siguientes:
  - ✓ Junta General, constituida por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba
  - ✓ El Consejo de Administración
  - ✓ La Gerencia, éste será designado el Consejo a propuesta de su Presidente
- El Gerente será inmediatamente responsable, como Jefe de todos los departamentos técnicos, administrativos y del personal, del óptimo funcionamiento de los mismos con independencia de las funciones específicas que él delegue el Consejo de Administración o su presidencia (art. 24) de los Estatutos de EPREMASA.
- El Convenio aplicado actualmente por la entidad, fue aprobado por la mesa negociadora de EPREMASA, con fecha 1 de junio de 2006 (BOP 28/06/2006) y con una vigencia de 7 años (periodo 2006 a 2012), sufriendo modificación posterior en su artículo 10 relativo a la revisión económica del convenio. Actualmente, el convenio colectivo se encuentra denunciado y en fase de negociación.
- El régimen económico de la Sociedad viene definido en el Cap. VI del Convenio Colectivo, en concreto, la estructura salarial de la sociedad queda definida en el artículo 49; los conceptos retributivos definidos en el mismo son los siguientes:

#### **Complementos personales**

- a) Salario Base
- b) Complemento por Antigüedad
- c) Complemento personal

#### **Complementos al puesto de trabajo**

- a) Complemento de puesto de trabajo
- b) Complemento por festivo trabajado
- c) Complemento de Nocturnidad
- d) Complemento de vencimiento superior al mes
- e) Complemento por Horas Extraordinarias
- f) Complemento de distancia – desplazamiento



- Las mejoras sociales están reconocidas en el capítulo V del convenio (art. 41 al art. 44), entre las que destacan con efecto económico las siguientes:
  - a) **Premio por años de vinculación.** Un premio equivalente a una mensualidad de su salario base mensual más antigüedad.
  - b) **Prestaciones Sociales:** 71,34 €/mes para el caso de hijo disminuido físico-psíquico con grado superior al 33% y 50% sobre factura por tratamiento odontológico, audífonos, aparatos de fonación o visión y ortopédico.
  - c) **Ayudas para estudios:** sólo en primera matrícula 38 € (guardería), 38 € (preescolar), 61 € (enseñanza primaria obligatoria) 129 € (enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato) y 266 € (estudios universitarios y doctorado).
- Los gastos de desplazamiento están regulados en el art. 54 del Convenio Colectivo
- La Sociedad dispone de un organigrama aprobado y firmado por la gerencia.
- La Sociedad no dispone de una R.P.T. o documento similar aprobado dónde se detalle el personal de la plantilla indicando niveles y/o categorías profesionales.
- De acuerdo con la información facilitado por la Sociedad en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2019, la plantilla está compuesta por una media de **60 trabajadores**, con la siguiente distribución:

Tipo	Total
FIJO	47
NO FIJO	13
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

5.3.a) Comprobaciones realizado respecto de las **altas y bajas** de personal:

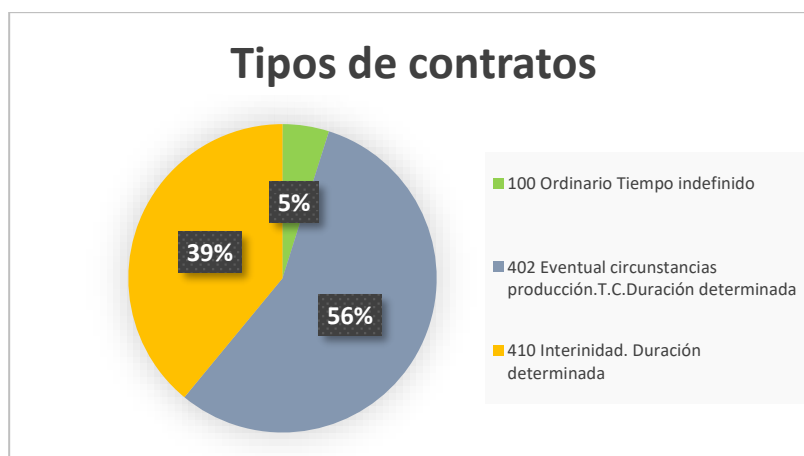
- i. A la fecha de emisión del presente informe, la Sociedad dispone de un manual de procedimiento de selección de personal con objeto de establecer los criterios básicos que han de presidir la selección y contratación de personal en EPREMASA con el fin de conseguir la eficacia en la prestación de los servicios y el análisis de las disponibilidades y necesidad de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación.
- ii. El procedimiento de selección de personal fue aprobado por Consejo de Administración el 7 de diciembre de 2016.

Señalar que en el artículo 11 del Convenio Colectivo se regula la selección y contratación.

- iii. En relación a la configuración y funcionamiento de la Bolsa de trabajo, el procedimiento de selección fue negociado por representación legal de los trabajadores y aprobado por el consejo de administración en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2016, donde se acuerda la gestión de las bolsas de trabajo: objeto, nivel de cobertura, vigencia, requisitos de los aspirantes, solicitudes, admisión de aspirantes, exclusiones, gestión de las listas de espera, etc.
- iv. Las altas producidas en el ejercicio han sido de 48 efectivos, con el siguiente detalle:

CÓDIGO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Nº CONTRATO	%
100	Ordinario Tiempo indefinido	2	5%
402	Eventual circunstancias producción.T.C.Duración determinada	23	56%
410	Interinidad. Duración determinada	16	39%
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>41</b>	<b>100%</b>

Una representación gráfica de lo anterior, sería la siguiente:



v. A partir de las altas indicadas en el apartado anterior, hemos seleccionado una muestra representativa de las mismas con objeto de comprobar que los procesos de selección han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 55 del EBEP, siendo éstos los siguientes:

- ✓ Igualdad
- ✓ Mérito
- ✓ Capacidad
- ✓ Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- ✓ Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- ✓ Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- ✓ Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El detalle y alcance de la muestra obtenida es el siguiente:

CÓDIGO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Nº Contrato	Muestra	% Alcance
100	Ordinario Tiempo indefinido	4	1	25%
402	Eventual circunstancias producción.T.C.Duración determina	26	1	4%
410	Interinidad. Duración determinada	18	2	11%
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>	<b>4</b>	<b>8%</b>

vi. Los procedimientos de selección de las altas analizadas, son los siguientes:

MÉTODO ALTA	CÓDIGO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Total
<b>Bolsa</b>			
Bolsa 02/2018 Operario Zona Sur	100	Indefinido tiempo completo ordinario	1
Bolsa 01/2018 Conductor Tractor Camión	402	Duración determinada.Tiempo completo.Eventual circunstancias producción	1
Bolsa 02/2018 Operario Zona Sur	410	Duración determinada.Tiempo completo.Interinidad	2
<b>TOTAL ALTAS ANALIZADAS</b>			<b>4</b>

vii. Si bien, para los procedimientos de altas analizadas, el responsable del área donde es necesarios cubrir un puesto de trabajo, redacta un parte de solicitud y autorización de ingreso, en el que se identifica el área, servicio, y centro de trabajo, modalidad contractual, se indica el motivo de la sustitución entra la siguientes opciones: Maternidad/Paternidad, Vacaciones, Otros o Relevista, a quien sustituye si es el caso, el tiempo de contrato y la identificación del proceso selectivo del trabajador, no obstante en expediente de contratación, bien en el citado parte o bien en un informe de personal, queda suficientemente acreditada la necesidad urgente inaplazable de la contratación temporal conforme a las exigencias de la LPGE.

viii. Se ha verificado de forma selectiva para cada una de las altas analizadas y en función de la naturaleza de la misma, lo siguiente:

**a. Bolsas de empleo**

Hemos solicitado los expedientes de contratación, así como la constitución de las bolsas de empleo con objeto de comprobar la existencia de:

- Las bases de las convocatorias constan aprobadas por el Gerente de la Sociedad.
- Constan en las bases los puestos y categorías que componen la convocatoria y, por tanto, los requisitos de titulación académica exigidos.
- Consta publicidad de las bases en el DOP de Córdoba y/o en la página web de la entidad.
- Consta la composición del tribunal de selección
- En la valoración de méritos se concreta el sistema objetivo de valoración de los apartados relativos a la Formación (reglada y no reglada).
- En las bases de la convocatoria queda especificado los aspirantes que pasarán a formar parte de la bolsa correspondiente.
- Queda acreditado el llamamiento por turnos según el orden de puntuación obtenido.
- Contrato de trabajo formalizado coincidente con el puesto ofertado debidamente firmado y fechado por un responsable con capacidad para ello.
- Comunicación del contrato de trabajo

5.3.b) Respecto a posibles contingencias laborales en curso y que incurran en indemnizaciones, a fecha de cierre del ejercicio la sociedad se encontraba incurso en varios procesos litigiosos, concretamente con siete trabajadores para los que se estimaba un efecto económico por importe total de 39.714,36 euros. Además de una demanda colectiva cifrada en 91.861,44 euros subsidiariamente, recurrida al Tribunal Superior de la Junta de Andalucía estando pendiente de resolución al cierre del ejercicio 2019. Ninguno de los procesos litigiosos mencionados anteriormente han sido provisionados por EPREMASA en el ejercicio 2019, por haber sido estimado como poco probables al cierre del ejercicio.

5.3.c) Respecto a la **política retributiva**, hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- i. El régimen económico de la Sociedad viene definido, como ya se ha comentado en la introducción de este apartado, en el Capítulo VI del Convenio Colectivo.

Hemos verificado la existencia de tablas salariales aprobadas para el ejercicio 2019.

- ii. Para la comprobación de la política retributiva, se ha seleccionado una muestra aleatoria de 12 trabajadores de diferentes puestos y categorías, verificando de forma satisfactoria la correcta aplicación de los importes establecidos en las tablas salariales, tanto de salario base como del resto de conceptos retributivos estipulados en Convenio Colectivo.
- iii. A partir de una muestra representativa de trabajadores, hemos verificado la razonabilidad de las retribuciones del personal de la Sociedad en relación con la naturaleza y responsabilidad de los puestos que ocupan, para ello se ha tenido en cuenta como referencia las retribuciones del personal funcionario de la Diputación de Córdoba de similar titulación y responsabilidad. Señalar que debido a las diferencias existentes entre categorías profesionales y especialidades en la relación de trabajadores aportada por la Sociedad y la de la Diputación de Córdoba, se ha tenido en cuenta el promedio de aquéllas categorías consideradas de mayor similitud, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias significativas<sup>1</sup>
- iv. Se ha verificado que las retribuciones del personal se fijan conforme al procedimiento establecido en consideración al contenido del puesto de trabajo a desempeñar sin diferencias significativas<sup>1</sup> entre personal con similar responsabilidad sin una causa aparente que la justifique.

5.3.d) Respecto de los **puestos de Dirección o Gerencia**, hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- i. La sociedad tiene suscrito, en el ejercicio 2019, un único contrato de Alta Dirección, con ésta se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 19 de junio de 2014, para las sociedades catalogadas de Grupo 1 (EPREMASA, EMPROACSA Y EPRINSA) en el que el número máximo de contratos mercantiles o alta dirección autorizados es de 5.
- ii. En el ejercicio objeto de control, el cargo de Gerente lo ostenta D. Damian Rodado Macías, cargo que ha desempeñado desde el 18 de diciembre de 2015 hasta el 15 de junio de 2020, del que cesó por baja voluntaria.

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con fecha 10 de agosto de 2020, el Consejo de Administración de EPREMASA, a propuesta de su Presidente, procedió a designar como Director Gerente a D. Manuel Leyva Jiménez.

---

<sup>1</sup> A efectos de nuestro análisis se considera diferencia significativa aquella que excede del 10%.

- iii. En relación con el contrato de trabajo suscrito, se han realizado las siguientes comprobaciones:
- ✓ Existe contrato **por escrito** y este se regula por el **R.D. 1382/85**, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
  - ✓ contiene los datos mínimos necesarios (identificación de las partes, objeto del contrato, retribución convenida, fecha y duración del contrato).
  - ✓ La no existencia de cláusulas indemnizatorias consideradas de "blindaje" en cuantía superior a las previstas con carácter general por la normativa reguladora.
- iv. La Sociedad no dispone de un procedimiento de selección para el puesto de Alta Dirección o Gerencia que contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los órganos de gobierno de la entidad. Si bien el cargo de gerente viene regulado en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad así como su nombramiento, con objeto de dar transparencia al proceso, y que se cumplan los principios rectores de la contratación laboral, se hace necesario aprobar un procedimiento de selección para el puesto de Alta Dirección o Gerencia que contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los órganos de gobierno de la entidad.
- v. Se ha verificado, con resultado satisfactorio, que las retribuciones abonadas en el ejercicio objeto de control al gerente de la sociedad, respetan las establecidas en el contrato de trabajo firmado entre las partes.
- Señalar, que no se han abonado, ni devengado retribuciones variables en el ejercicio 2019.
- vi. En lo relativo al incremento retributivo, la Sociedad ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3.2 del Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia del retribuciones en el ámbito del sector público y en lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25 de enero de 2019, sobre retribuciones del personal directivo; siendo éste acordado en los siguientes términos:
- 2,25% desde 1-1-2019
  - 0,25% adicionales al anterior desde 1-7-2019
- vii. En relación con las **dietas devengadas y/o remuneraciones** de cualquier naturaleza percibidas por los miembros del Consejo de Administración de EPREMASA, los miembros del Consejo de Administración de EPREMASA no han percibido, en el ejercicio 2019, cantidad alguna por retribuciones en concepto de dietas y/o remuneraciones de cualquier naturaleza.

- viii. De las comprobaciones realizadas, así como de las manifestaciones de los responsables de EPREMASA, se desprende que existe un contrato de tarjeta visa clásica a nombre de la sociedad y a disposición del gerente de la entidad Damian Rodado Macías en el que constan las condiciones financieras y límites de utilización de la misma.

#### 5.3.e) Respecto de los **gastos salariales y de seguridad social**

- i. En el ejercicio analizado, se ha verificado que **el incremento retributivo** no supera el límite establecido en:
- ✓ el Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia del retribuciones en el ámbito del sector público, en el que se establece en su artículo 3.Dos. que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25%, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
  - ✓ Además de lo anterior, si el incremento del PIB a precios constantes alcanzase o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:
    - PIB igual a 2,1: 2,30 %.
    - PIB igual a 2,2: 2,35 %.
    - PIB igual a 2,3: 2,40 %.
    - PIB igual a 2,4: 2,45 %
- ii. Se ha verificado que el gasto de Seguridad Social que resulta de los resúmenes mensuales de nóminas coincide con las declaraciones realizadas.
- iii. No existen otros litigios laborales, salvo los indicados en el apartado 5.3.b) anterior

5.3.f) Como ya se comentaba en la introducción de este apartado, las **mejoras sociales**, están reconocidas en el convenio colectivo (art. 41 al art. 44). En relación con las mismas, se han realizado las siguientes comprobaciones:

#### ***i. Premio por años de vinculación***

La Sociedad, en cumplimiento del artículo 41 del convenio colectivo, ha provisionado en el ejercicio 2019 en base a su estimación y atendiendo a la plantilla actual con contrato indefinido un importe de 1.539 euros. A fecha de cierre del ejercicio 2019, el importe estimado pendiente de liquidar por este concepto asciende a 31.369,8 euros

Con respecto al premio por años de vinculación, señalar que, aparecen regulados en el Convenio colectivo como mejoras sociales, al margen de los conceptos retributivos, premiando la antigüedad en la empresa (20 años), siendo el mismo una compensación por el trabajo realizado y no como una ayuda o protección de carácter asistencial, que se genera o devenga cuando se producen contingencias que colocan al beneficiario en una singular o desigual situación de necesidad.

## **ii. Prestaciones Sociales**

En el ejercicio 2019, el gasto devengado en concepto de ayuda por discapacidad y prestaciones médico-farmacéuticas ascienden a 3.984,95 euros. Hemos verificado que se tratan de conceptos considerados como prestaciones sociales según lo que establece el artículo 41 del convenio colectivo.

## **iii. Ayudas para estudios**

En el ejercicio 2019, el gasto devengado en concepto de ayuda para estudios asciende a 253,98 euros.

5.3.g) La indemnización por razón del servicio (gastos de **desplazamientos y dietas**), se encuentra regulada en el artículo 54 del Convenio Colectivo. En el ejercicio 2019 la sociedad ha abonado a los trabajadores por este concepto 6.023,56 euros, comprobando satisfactoriamente que los gastos abonados se adaptan a los límites establecidos en el citado artículo 54.

Además de lo anterior, la sociedad ha incurrido en gastos de viajes, no incluidos en retribuciones abonadas al trabajador, por importe de 9.625,70 euros.

## **5.4. ÁREA DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS**

Las verificaciones se han centrado en comprobar que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como comprobar la realidad, oportunidad y correcta valoración de las prestaciones y entregas de bienes y servicios recibidos.

### **5.5.a) Comprobar que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación.**

- i. La Empresa Provincial de Residuos y Medio, S.A. (EPREMASA) es una sociedad mercantil creada por la Diputación de Córdoba. EPREMASA se constituye como una entidad del Sector Público de conformidad con el artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las sociedades mercantiles. La regulación de la actuación contractual por parte de entidades como Epremasa viene desarrollada en la LCSP, y más concretamente



en sus artículos 316 a 320, en cuanto son definidos como poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

De conformidad con la LCSP se suprimieron las Instrucciones Internas de contratación para la contratación no armonizada de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas, tal y como se desprende del artículo 318.b de la LCSP y Preámbulo de la misma.

- ii. Con fecha 19 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1 de la LCSP, la Diputación provincial de Córdoba declara a EPREMASA **medio propio personificado y servicio técnico** de la misma con código (GEX:2018/68093).
- iii. El artículo 32 de la LCSP establece, que una entidad tendrá la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público, aquélla otros requisitos, que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le ha sido confiados por el poder adjudicador del encargo. Señalar, que si bien como se señala en párrafo anterior, EPREMASA es reconocida medio propio personificado, el 76,9% de los ingresos proceden de su actividad (ingresos "de mercado"). Señalar que, con respecto a la naturaleza de medio propio de la entidad, será objeto de control en el Plan Anual de Control Financiero (PACF) de la Diputación Provincial de Córdoba 2021, dicho Plan se aprobó por el Interventor el 6 de abril de 2020 y se da cuenta al Pleno el 21 de abril de 2021.
- iv. La entidad dispone de Normas Internas de Contratación con efectos organizativos internos y sin efectos jurídicos frente a terceros y sin sustituir ni desplazar el régimen que la LCSP prevé para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas. En aras regular la aplicación interna de la LCSP en Epremasa no sólo en procedimientos de licitación, sino también en la ejecución de los contratos que son consecuencia de los anteriores, se incluye una serie de criterios, extraídos de manera sintética de la propia LCSP, que determinen cómo actuar antes las vicisitudes más comunes durante la vigencia de los contratos.
- v. Señalar que dichas Normas Internas de Contratación se encuentran publicadas en la plataforma de contratación, pero no en el perfil del contratante de la sociedad. En relación con los contratos menores, se encuentra publicado una Instrucción de Presidencia de la Diputación de Córdoba, de 10 de octubre de 2018, por la que se modifican las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control de Gasto.
- vi. Hemos podido comprobar satisfactoriamente, que la plataforma de contratación permite acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en la misma.

**5.5.b) Comprobar que la tramitación, formalización, y ejecución de los distintos contratos se adecua a los requisitos recogidos en las instrucciones de contratación o en la normativa que le sea de aplicación:**

- i. La entidad nos ha facilitado un listado con la totalidad de contratos licitados y/o formalizados en el ejercicio 2019. En el ANEXO I mostramos un detalle de los mismo.
- ii. Los contratos licitados en el 2019 son 30 y se han adjudicado a 27 proveedores diferentes, verificando que se produce una dispersión de las adjudicaciones a distintos proveedores.
- iii. Se han seleccionado una muestra, con criterios cuantitativos y cualitativos de los expedientes de contratación indicados en el cuadro de licitaciones 2019 para su análisis. La muestra es la siguiente:

Nº Expte. Clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Presupuesto de licitación	Importe adjudicación	Tipo licitación
OBRA04.2018.02	Obra área A6 fase 2.2 negociado	B14962005	JICAR, S.A.	3.576.087 €	3.254.000 €	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD-URGENCIA
SUM.2019.01	Suministro de gasoil	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROL., S.A.	2.485.000 €	684.417 €	ABIERTO
CONTMENOR.2019.09	Servicio de implantación de huella de carbono	B90020348	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	15.000 €	12.320 €	MENOR

Del total contratos relacionados hemos seleccionado una muestra para su análisis, que supone un **78%** del total del importe de licitaciones y/o contratos iniciados en 2019. En los criterios de selección de la muestra se han tenido en cuenta los importes, el objeto, así como los distintos procedimientos de adjudicación utilizados. Las conclusiones sobre los mismos las exponemos a continuación.

- iv. Respecto de las obligaciones de informar sobre la actividad contractual de los contratos menores, cuyo importe es superior a 5.000 euros, no consta, para el ejercicio objeto de auditoría, la publicidad en el perfil del contratante conforme lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP relativa al objeto, duración, importe adjudicación, e identidad del adjudicatario.

A fecha de emisión de este informe podemos verificar, a partir del ejercicio 2020, la publicación de los contratos menores en el portal de transparencia de la entidad:

<https://www.epremasa.es/informacionsobrecontratosconveniossubvenciones>

Así como la publicación de los mismos en la Plataforma de Contratación, a partir de mayo de 2020.

**1º. Ejecución del Proyecto de ejecución del área de vertido A6 Fase 2 en el Complejo Medioambiental de Montalbán (Córdoba). Exp: OBRAA.2018.01 Procedimiento: Negociado sin publicidad. Urgencia**

Nº Expediente	OBRA04.2018.02			
Adjudicatario	JICAR			
Importe licitación	3.576.087,82			
Importe adjudicación	3.254.000,00			
Forma adjudicación	Urgente - Procedimiento negociado sin publicidad			
Comprobaciones	Fecha	Incidencia (SI/NO)	Comentario	
A	1. Informe razonado	22/10/2018	NO	
	2. Acuerdo inicio	07/11/2018	NO	
	3. Pliegos			
	3.1. Pliegos Prescripciones Técnicas	05/11/2018	NO	
	3.2. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)	05/11/2018	NO	
	4. Criterios adjudicación	22/10/2018	NO	
5. Aprobación motivada	06/11/2018	NO		
B	1. Publicación anuncio	-	NO	
	1. Envío proposición para ofertar	07/11/2018	NO	
		12/11/2018	NO	
	2. Constitución mesa contratación	05/11/2018	NO	
	3. Valoración ofertas			
	3.1. Criterios valoración	22/10/2018	NO	
	3.2. Informes técnicos			
	3.2. Actas mesas contratación			
	3.2.0 Acta recepción ofertas	26/11/2018	NO	
	3.2.1 Acta apertura ofertas	27/11/2018		
	3.2.2. Informe valoración	30/11/2018	NO	
	3.2.3 Notificación para mejora	05/11/2018	NO	
	3.2.4 Informe valoración segunda oferta	10/12/2018	NO	
	4. Propuesta motivada adjudicación	10/12/2018	NO	
5. Adjudicación				
5.1. Resolución motivada órgano contratación	11/02/2019	NO		
5.2. Publicación Perfil Contratante	-	NO		
6. Justificación de capacidad y solvencia	-	NO		
C	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	11/02/2019	NO	
	2. Publicación formalización en PC	-	NO	
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	-	NO	
	2. Modificación del contrato	N/A	NO	
	3. Registro contable del contrato y ejecución	-	NO	

Para la adjudicación del contrato Ejecución del Proyecto de ejecución del área de vertido A6 Fase 2 en el Complejo Medioambiental de Montalbán (Córdoba), se instruyó inicialmente un procedimiento de licitación abierto con publicidad (OBR01201706), ello conforme a lo previsto en TRLCSP. Como adjudicatario del proceso resultó UC10, S.A (en adelante UC10), formalizándose el contrato entre ésta y EPREMASA con fecha 4 de julio de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018, EPREMASA recibe un burofax de la empresa adjudicataria en el que se exigía el acuerdo por el órgano de contratación de la resolución del contrato en cuestión. Siendo lo descrito, junto con la necesidad inaplazable debido a los volúmenes de la planta, los motivos por los que urge la celebración de otro contrato.

**A) Respecto de la preparación del contrato y expediente de contratación.**

Con fecha 26 de octubre de 2018 se emite informe, del Director Jurídico Tributario y de la Directora de Explotación de "*Motivación urgencia procedimiento de licitación de redacción de ejecución y realización de las obras del vertedero A6 Fase 2.2 del Complejo Medioambiental de Montalbán*" en el que se detallan los motivos del carácter de URGENTE del procedimiento, así como por otro lado la necesidad INAPLAZABLE en cuanto que la misma comporta.

Con fecha 6 de noviembre de 2018 mediante informe de Propuesta de inicio del expediente y justificación de la necesidad de contratación, de la Directora del Área de Explotación y Director del Área Jurídico Tributaria, se justifica el carácter urgente argumentando el crecimiento de residuos acumulados ante una ampliación de los plazo, siendo además inaplazable.

**B) Respecto de la selección del contratista y adjudicación de los contratos.**

El procedimiento de selección de contratista y adjudicación seleccionado en el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de acuerdo con los supuesto establecidos el artículo 168.1.b) del TRLCSP.

Con fecha 7 de noviembre de 2018, se invita a participar en el proceso de licitación a 3 empresas (JICAR, S.A. , UTE TALLERES LLAMAS, S.L.-ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L. y UTE MAGTEL OPERACIONES – ESECAB CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.).

Mediante Acta de la mesa de contratación, de fecha 30 de noviembre de 2018, informe de valoración de ofertas, se propone la adjudicación del contrato a JICAR, S.L. por importe de 3.254.000 €.

**C) Respecto de la formalización del contrato.**

Con fecha 11 de febrero de 2019 se formaliza el contrato entre la entidad y el adjudicatario, conforme a las condiciones de la licitación.

**D) Respecto de la ejecución y cumplimiento de los contratos.**

El plazo establecido en el contrato es 229 días laborales (10 meses) contados a partir del día de firma del Acta de replanteo, siendo la última factura de fecha 21 de noviembre de 2019.

Por otra parte hemos cuantificado el total de facturas emitidas hasta la fecha del presente informe, comprobando que el importe ejecutado es coincidente con el adjudicado. En el siguiente cuadro se muestra el detalle:

PROVEEDOR	Nº FRA	FECHA FACTURA	Nº CERTIFICACIÓN	PERIODO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	TOTAL
JICAR, S.L.	110	05/04/2019	1	N/D	118.627,94	0,00	118.627,94
JICAR, S.L.	152	13/05/2019	2	Abril 2019	250.688,71	0,00	250.688,71
JICAR, S.L.	185	10/06/2019	3	Mayo 2019	616.807,26	0,00	616.807,26
JICAR, S.L.	209	08/07/2019	4	Junio 2019	407.651,37	0,00	407.651,37
JICAR, S.L.	239	08/08/2019	5	Julio 2019	309.753,45	0,00	309.753,45
JICAR, S.L.	264	16/09/2019	6	Agosto 2019	542.535,15	0,00	542.535,15
JICAR, S.L.	309	17/10/2019	7	Septiembre 2019	459.724,98	0,00	459.724,98
JICAR, S.L.	339	21/11/2019	8	Octubre 2019	108.349,38	0,00	108.349,38
JICAR, S.L.	371	17/12/2019	9	N/D	439.861,76	0,00	439.861,76
<b>TOTAL</b>					<b>3.254.000,00</b>		<b>3.254.000,00</b>

**2º. Suministro de gasóleo. Exp: SUM.2019.01. Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.**

Nº Expediente		SUM.2019.01		
Adjudicatario		REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS DE PETRÓLEO SA		
Importe licitación		2.485.000,00		
Importe adjudicación		684.417,58		
Forma adjudicación		Procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada		
Comprobaciones		Fecha	Inciden cia (SI/NO )	Comentario
A	1. Informe razonado	10/01/2019	NO	
	2. Acuerdo inicio	24/09/2018	NO	
	3. Pliegos			
	3.1. Pliegos Prescripciones Técnicas	15/01/2019	NO	
	3.2. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)	15/01/2019	NO	
	4. Criterios adjudicación	10/01/2019	NO	
	5. Aprobación motivada	15/01/2019	NO	
B	1. Publicación anuncio	17/01/2019	NO	
	1.1 Publicación en el DOUE	17/01/2019	NO	
	2. Constitución mesa contratación	10/01/2019	NO	
	3.2. Actas mesas contratación			
	3.2.1. Acta apertura Sobre 1	27/02/2019	NO	
	3.2.2. Acta apertura Sobre 2 y 3	05/03/2019		
	4. Propuesta adjudicación (PROVISIONAL)	06/03/2019		
	4.1 Solicitud subsanación	27/03/2019	NO	
		27/03/2019	NO	
	4.2 Respuesta a solicitud subsanación	12/04/2019	NO	
	4.3 Solicitud de documentación adjudicación	15/04/2019	NO	
	4.4 Segunda solicitud de documentación para adjudicación	07/05/2019	NO	
	4.5 Acta dar cuenta subsanación	17/05/2019	NO	
	4.6 Requerimiento información adjudicación REPSOL	22/05/2019	NO	
	5. Adjudicación			
	5.1. Resolución motivada órgano contratación	14/06/2019	NO	
	5.2. Publicación Perfil Contratante	03/07/2019	NO	
	6. Justificación de capacidad y solvencia			
C	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	19/07/2019		
	2. Publicación formalización en PC	08/08/2019	NO	
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	01/08/2019	NO	
	2. Modificación del contrato	-	NO	
	3. Registro contable del contrato y ejecución		NO	

- A: Preparación contrato y expediente de contratación  
 B: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.  
 C: Formalización contratos  
 D: Ejecución y Cumplimiento de los contratos

Se trata de una contratación para "Suministro de Gasoil", siendo el objeto del mismo, el suministro de gasóleo A en depósito de 20.000 litros y adblue en depósito de 1.000 litros ubicados en el complejo de Montalbán tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, cuyo importe de licitación fue de 2.485.000 euros (IVA excluido) y el que finalmente resultó de la adjudicación fue 684.417 euros (IVA excluido). El adjudicatario fue REPSOL, S.A., y la fecha de adjudicación fue el 12 de junio de 2019.

Con fecha 24 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de la entidad, aprueban el "**Acuerdo de inicio**" del mismo, y relaciona las condiciones bajo las que se licitará el suministro objeto del contrato (Objeto licitación, importe de la licitación, procedimiento de licitación abierto y criterios de adjudicación). En este mismo acto, se aprobó la prórroga del contrato vigente con Suministros El Calvario hasta el momento de la adjudicación del nuevo contrato.

Respecto al análisis realizado del "**pliego de condiciones**" para la adjudicación, hemos verificado, que con fecha 15 de enero de 2019, por acuerdo de los todos miembros de la Unidad de Compras se da el visto bueno al expediente de contratación así como a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato. Señalar que si bien en el encabezado del documento se indica claramente que se trata de "APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO GASÓLEO A, EN DEPÓSITO 20.000 LITROS; Y ADBLUE EN DEPÓSITO DE 1.000 LITROS, UBICADOS EN NUESTRO COMPLETO DE MONTALBÁN", se detecta un error en el Acuerdo Primero ya que en el mismo se cita "Dar el visto bueno al expediente de contratación de los servicios de seguros privados para Epremasa".

#### A) Respecto de la selección del contratista y adjudicación de los contratos.

La publicación de la licitación se realizó el día 17 de enero de 2019 en la Plataforma de contratación del Estado así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Con fecha 27 de febrero de 2019, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre común y verificación de la documentación administrativa aportada por las empresas que licitan para el contrato objeto de análisis. En este mismo acto, queda manifestado por todos los miembros de la misma, que no concurren en ningún conflicto de intereses en los términos previstos en el artículo 64.2 del TRLCSP .

Con fecha 5 de marzo de 2019, se reúne para la apertura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Una vez analizadas las propuestas, la Directora del área de Explotación, con fecha 6 de marzo de 2019, emite informe-propuesta de adjudicación para el contrato objeto de análisis siendo la empresa licitadora AVIA ESERGUI DISTESER, S.L.U adjudicataria provisional del mismo.

Con base al informe anterior, el 18 de marzo de 2019 se reúne la Mesa de Contratación y propone la adjudicación del contrato a la empresa ESERGUI DISTESER, S.L.U. a la cual se le requiere la documentación necesaria acreditativa de la solvencia (ANEXO I del PPT), otros requisitos y certificados de persona con discapacidad mediante los medios indicados en pliegos que rigen la contratación.

Una vez analizado la documentación aportada, con fecha 17 de mayo de 2019, la mesa de contratación procede a la exclusión del proceso de licitación de la entidad adjudicataria provisionalmente por disconformidad al no quedar subsanada la documentación requerida, pasando a ser adjudicataria provisional del contrato REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOR PETROLÍFEROS, S.A.

La Mesa de contratación, con fecha 12 de junio de 2019, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la misma. Por Resolución de la Presidenta de EPREMASA, de 14 de junio de 2019, se procede a la adjudicación definitiva del contrato.

**B) Respecto de la formalización del contrato.**

La formalización del contrato entre la entidad y el adjudicatario es el 19 de julio de 2019. El plazo establecido para la firma del contrato es de 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el equipo de comprobación quiere dejar constancia de que la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante tuvo lugar el 3 de julio de 2019, y la notificación al adjudicatario el 17 de junio, por lo que la formalización del contrato se efectuó fuera de plazo. Según manifestaciones de la entidad, dicho exceso de plazo fue achacable a la entidad adjudicataria, no obstante, no se nos ha aportado documentación que acredite este hecho.

**C) Respecto de la ejecución y cumplimiento de los contratos.**

El plazo establecido en el contrato inicialmente es de 2 años contando a partir del día 1 de agosto de 2019. A fecha de la emisión del presente informe el contrato objeto de análisis sigue en ejecución, por lo que no se ha podido comprobar la ejecución total del contrato. No obstante, cabe destacar que hemos cuantificado el total de facturas emitidas, comprobando que se ha cumplido con lo establecido en contrato. También hemos comprobado los pagos correspondientes a las facturas y sus registros contables, comprobando la idoneidad de cada uno de ellos. En el siguiente cuadro se muestra el detalle, no señalando incidencia alguna, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BASE	CUOTA	TOTAL
REPSOL	30/09/2019	S/Fra. 5931668013	51.476,58	42.542,62	8.933,95	51.476,57
REPSOL	30/09/2019	S/Fra. 5931756126	57.467,97	47.494,19	9.973,78	57.467,97
REPSOL	31/10/2019	S/Fra. 5931853120	65.616,03	54.228,12	11.387,91	65.616,03
REPSOL	30/11/2019	S/Fra. 5931940944	54.478,94	45.023,92	9.455,02	54.478,94
REPSOL	31/12/2019	S/Fra. 5932031029	47.682,76	39.107,24	8.275,52	47.382,76
<b>TOTAL</b>			<b>228.396,09</b>	<b>48.026,18</b>	<b>276.422,27</b>	



**3º. Contrato de Servicio de cálculo y registro de la huella de carbono. Exp: VP.2018.02. Procedimiento: Negociado sin publicidad**

Nº Expediente	CONTMENOR.2019.09		
Adjudicatario	ECOTERRAE		
Importe licitación	14.000,00		
Importe adjudicación	12.320,00		
Forma adjudicación	CONTRATO MENOR		
Comprobaciones	Fecha	Incidencia (SI/NO)	Comentario
A	1. Informe razonado	01/04/2019	NO
	2. Acuerdo inicio	04/04/2019	NO
	3. Criterios adjudicación	-	NO
	4. Aprobación motivada	04/04/2019	NO
B	1. Publicación anuncio		
	2. Constitución mesa contratación		
	3. Valoración ofertas		
	3.1. Criterios valoración	-	NO
	4. Propuesta motivada adjudicación	20/05/2019	NO
	5. Adjudicación		
C	6. Justificación de capacidad y solvencia	-	NO
	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	20/05/2019	NO
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	04/02/2020	
	2. Modificación del contrato	-	NO
	3. Registro contable del contrato y ejecución	-	NO

A: Preparación contrato y expediente de contratación

B: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

C: Formalización contratos

D: Ejecución y Cumplimiento de los contratos

**A) Respecto de la preparación del contrato y expediente de contratación.**

Por Resolución del Gerente de EPREMASA, de 2 de abril de 2019, se produce inicio del expediente de licitación para el "Servicio de cálculo y Registro de la Huella de Carbono" con un valor de licitación de 14.000 euros.

El objeto del servicio consiste en la realización de los cálculos para establecer la Huella de Carbono de la organización para los años 2015 a 2018.

**B) Respetto de la selección del contratista y adjudicación de los contratos.**

Hemos podido verificar que EPPREMASA realizó, el 4 de abril de 2019, solicitud de presupuestos a las siguientes empresas:

- Ecoterrae
- Grupo IG
- Deplan

En el expediente aportado no queda suficiente acreditada la recepción de la invitación por parte de las 3 entidades pudiendo verificar, mediante la remisión de ofertas, solamente la de dos empresas (Ecoterrae e Ingeniería y Grupo IG-Gestión del Sur)

En el expediente aportado consta Informe de justificación de la idoneidad del contratista y aprobación de la contratación menor, de 6 de mayo de 2019, de la Directora del área de Explotación, en el que la ECOTERRAE resulta empresa adjudicataria. Adjudicación realizada el 8 de mayo de 2019 por la Dirección-Gerencia de la Sociedad.

**C) Respetto de la formalización del contrato.**

Con fecha 20 de mayo de 2019 se formaliza el contrato entre la entidad y el adjudicatario, conforme a las condiciones de la licitación.

**D) Respetto de la ejecución y cumplimiento de los contratos.**

El plazo establecido en contrato es de 6 meses desde la formalización del mismo, quedando en suspensión durante el mes de agosto debido al periodo vacacional.

Hemos comprobado el total de facturas, así como sus pagos correspondientes y sus registros contables, comprobando la idoneidad de cada uno de ellos y no señalando incidencia alguna. En el siguiente cuadro relacionamos las facturas:

PROVEEDOR	FECHA	Nº FACTURA	IMPORTE BASE	CUOTA	TOTAL
ECOTERRAE	02/04/2020	3-19-33/36/2020	6.160,00	1.293,60	7.453,60
ECOTERRAE	29/09/2020	3-19-33/104/2020	6.160,00	1.293,60	7.453,60
<b>TOTAL</b>			<b>12.320,00</b>	<b>2.587,20</b>	<b>14.907,20</b>

## 5.5. ÁREA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

### 5.5.a) Fiscalidad.

- i. Comprobar el cumplimiento de la normativa fiscal que le sea de aplicación a la entidad, verificando la presentación en tiempo y forma de las declaraciones fiscales que le correspondan y la adecuación de los datos consignados en ésta con los de su contabilidad:
  - a) La entidad presenta declaraciones mensuales de IVA así como su resumen anual, las cuales hemos comprobado que han sido presentadas en forma, liquidadas dentro del plazo.
  - b) Respecto a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, hemos comprobado su correcta presentación mensual y su resumen anual, cumpliendo en tiempo y forma sobre los mismos, así como su liquidación en plazo.
  - c) Hemos comprobado la correcta elaboración y presentación del modelo de Impuesto de sociedades en tiempo y forma, así como su correcta liquidación en plazo. Este modelo ha sido comparado con los datos ofrecidos en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias formuladas, obteniendo una conclusión satisfactoria sobre dicha prueba realizada.
  - d) Comprobamos que la entidad está dada de alta en el IAE en actividades de Alquiler de maquinaria y equipos, servicios de incineración y eliminación de basuras, servicio de recogida de basuras y desechos y otras producciones de energía. Hemos obtenido la totalidad de los I.A.E. liquidados en el ejercicio 2019, comprobando su correcta liquidación en plazo.
  - e) En el ejercicio 2019 no se ha recibido ninguna inspección fiscal.
- ii. Analizar la sujeción al IVA de las prestaciones o entregas de bienes que realicen.

Durante el ejercicio 2019 Epremasa prestó servicios principalmente a la Diputación de Córdoba derivados del contrato programa, operaciones no sujetas a IVA. Además de otros servicios de recogida de basuras, aplicando el 10% de IVA. También vendió material para su reciclaje, aplicando un 10% de IVA. Por otra parte, la actividad de esta sociedad se realiza únicamente en la Provincia de Córdoba.

**5.5.b) Tesorería.**

i. Analizar la gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera y la suficiente de control interno existente sobre ella:

- a) La entidad **dispone de normas internas o instrucciones** de utilización de cajas en efectivo, no obstante, no disponía para el ejercicio objeto de auditoría, de instrucciones para la utilización de cuentas bancarias.
- b) Se ha comprobado que la entidad mantiene en funcionamiento las siguientes cuentas corrientes durante el ejercicio 2019:

Entidad	Saldo a 31/12/2018
B.B.V. A	1.492.104,92
CAJASUR	3.519.859,22
BANCO SANTANDER	39.078,28
SABADELL	2.992,97
<b>TOTAL</b>	<b>5.054.035,39</b>

Un detalle de la totalidad de las cuentas corrientes que mantiene la entidad:

Tipo de cuenta	Titular	Entidad	Fecha apertura	Nº Cuenta	Saldo a 01/01/2019	Saldo a 31/12/2019	Firmas autorizadas	% Interés	
1.	CCC	Epremasa	B.B.V. A	10/09/1996	10701116	8.779.787,62	1.492.129,12	Justo Amate Enrique, Rodado Macías Damián, Palomares Sanchez Francisco	0%
2.	CCC	Epremasa	CAJASUR	19/06/1998	9155753261	4.543.275,71	3.519.859,22	Justo Amate Enrique, Rodado Macías Damián, Palomares Sanchez Francisco	0%
3.	CCC	Epremasa	BANCO SANTANDER	28/09/2011	2510122984	26.425,68	39.078,28	Justo Amate Enrique, Pozuelo Torrico Mª Auxiliadora, Rodado Macías Damián, Francisco Palomares Sanchez	0%
4.	CCC	Epremasa	SABADELL	19/05/2017	1721082	2.999.950,00	2.992,97	Justo Amate Enrique, Rodado Macías Damián, Palomares Sanchez Francisco	0%

Señalar que al cierre del ejercicio 2019 continuaba, pese a su cese en julio de 2019, como firma autorizada en el Banco Santander, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

- c) La sociedad nos ha facilitado una conciliación bancaria a 31/12/2019 en la que se incluyen la totalidad de las cuentas corrientes y cajas de las que dispone, firmada por la persona que la elabora (Maribel Robledo) y por el Director Financiero (Enrique Justo). En dicha conciliación hemos comprobado que los saldos indicados por Epremasa son coincidentes con los comunicados por las entidades bancarias.

- d) Epremasa nos ha facilitado las respuestas de circularización emitidas por las entidades bancarias en los que se detalla el titular de cada cuenta, el número de cuenta, el tipo de cuenta, las firmas autorizadas (solidaria y/o mancomunada) y los saldos a 31/12/2019, obteniendo por nuestra parte una conclusión satisfactoria de dicho análisis.
- e) La sociedad mantiene abierta una caja de efectivo, de la que han aportado la siguiente información:

INFORME CAJA EFECTIVO	
Identificación	CAJA
Responsable	Jefe de contabilidad (Maribel Robledo), Director de gestión económica (Enrique Justo), Responsable de caja (Patricia Ojeda)
Saldo inicial	155,45
Saldo final	431,89
Límite max	1.000,00
Periodicidad arqueos	Mensual

- f) Así mismo, hemos obtenido los arqueos mensuales de la caja existente, en el que se detalla el saldo actual, el inmediatamente interior y cada uno de los movimientos realizados en el mes. Los arqueos vienen sin sello de la entidad y aunque aparecen firmados, no se identifica a quién pertenece dicha firma, ya que no se acompaña un nombre bajo la misma. Dicha deficiencia ha sido subsanada por la entidad en el ejercicio 2020.
- g) Hemos realizado una muestra representativa de pagos realizados con la cajas que dispone la entidad, verificando que los pagos realizados se corresponden exclusivamente a gastos relacionados con el objeto social de la entidad, que están debidamente autorizados y soportados con documentos originales, que están debidamente justificados y que la utilización de las mismas se corresponde con la naturaleza de las operaciones para las que está previstas, superando en algunas ocasiones los límites razonables establecidos para las mismas. A continuación, se muestra el detalle de la muestra y el grado de alcance de la misma sobre el total de pagos realizados por caja, y de los que se ha obtenido una conclusión satisfactoria:

Fecha registro	Asiento	Nº cuenta	Descripción	Importe
31/07/2019	3080	57000000	S/Fra.	495,20
31/12/2019	5163	57000000	S/Fra.	723,56
<b>MUESTRA</b>				<b>1.218,76</b>
<b>TOTAL PAGOS</b>				<b>12.272,83</b>
<b>ALCANCE %</b>				<b>10%</b>

h) Epremasa no realiza recaudaciones de ingresos por caja.

ii. Análisis de la existencia y utilización de tarjetas de crédito y/o débito.

- a) Se ha comprobado que la entidad dispone de una tarjeta de crédito Visa perteneciente a Cajasur, la cual está asignada al Director Gerente, Damián Rodado Macías
- b) Se ha comprobado mediante el contrato de la tarjeta las condiciones de la misma, obteniendo una conclusión satisfactoria. Hemos comprobado que son condiciones similares a las del resto del mercado.

No existe un procedimiento escrito para la solicitud, autorización y obtención de tarjetas de créditos por parte de los empleados de la entidad. Con fecha 30 de diciembre de 2020, el gerente de la entidad formalizó y aprobó procedimiento específico sobre "Control de tarjetas bancarias" cuyo objeto es establecer los criterios y responsabilidades asociadas a la gestión y control económico de las transacciones de pagos que se originen de pequeña cuantía a proveedores, por compras de suministro o prestaciones de servicio.

- c) No existen condiciones particulares con los directivos de la empresa.
- d) Hemos realizado una muestra representativa de pagos realizados con la tarjeta que dispone la entidad, verificando la liquidación de gastos de la entidad financiera y justificación de gastos aportada por el usuario de la tarjeta, que se corresponden con gastos pertenecientes al objeto social de la entidad y que se encuentran debidamente contabilizados.

**5.5.c) Operaciones de endeudamiento y avales.**

i. Comprobar la existencia de operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo.

La sociedad no tiene concedido ningún préstamo durante el ejercicio 2019.

ii. Comprobar la existencia de operaciones de avales.

La sociedad no tiene concedido avales durante el ejercicio 2018 ni mantiene vigente concedidos en ejercicios anteriores.

**5.5.d) Inversiones Financieras.**

- i. Comprobar la existencia de Inversiones Financieras, analizando su contratación y gestión conforme a los principios de buena gestión financiera.
- ✓ Se ha comprobado que la entidad no tiene ninguna inversión financiera en ninguna de las entidades bancarias con las que trabaja.
  - ✓ No hay procedimiento escrito sobre selección y contratación de inversiones. Señalar, que si bien en el ejercicio objeto de control la Sociedad no ha contratado ni mantenido inversiones financieras, se recomienda su elaboración con la finalidad de disponer de los mismos una vez que la decisión pueda ser tomada por los órganos de gobierno de la entidad.

**5.6. ÁREA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS**

En el ejercicio objeto de auditoría la sociedad no consta que la entidad haya recibido encargos de la Diputación Provincial de Córdoba

**6. RECOMENDACIONES****6.1. Mejoras**

Se incluye a continuación una lista de deficiencias poco significativas que implican, a juicio de este órgano de control, modificaciones en los procedimientos de gestión debiendo la entidad controlada adoptar las medidas correctoras apropiadas, así como establecer el calendario previsto para subsanar las deficiencias indicadas, en su caso:

Área	Descripción de la recomendación	Estado
Ingresos	Se recomienda la elaboración de procedimientos de control interno debidamente formalizados y aprobados por el órgano de dirección que contemple, sobre la totalidad de los procesos de ingresos de la Sociedad, todo el proceso de facturación y de gestión de servicios prestados, y así poder mitigar los posibles riesgos de cometer errores por incorrecciones o fraude en el área de ingresos.	Con fecha 30 de diciembre de 2020, el gerente de la entidad formalizó y aprobó un procedimiento específico sobre "Control y facturación de ingresos" con objeto de plasmar por escrito los procesos que debe realizar el Departamento Económico-Financiero para el Control Interno y Gestión de documentación necesaria para realizar la Facturación de Ingresos de la empresa
Recursos humanos	Los órganos de gobierno de la entidad deberían elaborar procedimiento de selección para el puesto de Alta Dirección o Gerencia que, con objeto de dar transparencia al proceso, contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los órganos de gobierno de la entidad	No acreditada subsanación
Contratación con Terceros	En relación con el cumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP, y más concretamente el relativo al transcurrido desde la adjudicación de la licitación, hasta la firma del contrato. Si dicho incumplimiento no es imputable a la Sociedad, debería dejar constancia de los motivos que dan origen a dicho incumplimiento.	No acreditada subsanación
Gestión Económica Financiera	adoptar las medidas necesarias para desarrollar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno unas normas internas o instrucciones de utilización de cuentas bancarias y cajas en efectivo donde se indiquen medios de pago y cobro utilizados por la entidad, adecuación de éstos a las características de la organización, personas autorizadas, límites en disposición de fondos, realización de arqueo periódicos, medios de control o supervisiones, así como el uso, solicitud, autorización y obtención de tarjetas de crédito. Así mismo, la entidad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno, un procedimiento escrito que regule la selección y contratación de inversiones financieras, así como las de operaciones de endeudamiento, que debería garantizar, en todo caso, el principio de concurrencia y buena gestión financiera	Con fecha 30 de diciembre de 2020, el gerente de la entidad formalizó y aprobó procedimiento específico sobre "Control de tarjetas bancarias" cuyo objeto es establecer los criterios y responsabilidades asociadas a la gestión y control económico de las transacciones de pagos que se originen de pequeña cuantía a proveedores, por compras de suministro o prestaciones de servicio. Para el resto de áreas, no queda acreditada la subsanación



## 6.2. Medidas correctoras

Se incluye a continuación una lista de deficiencias significativas o muy significativas, que implican a juicio de este órgano de control, la adopción de medidas correctoras en un plazo corto de tiempo. En consecuencia, la entidad controlada y, en su caso, los responsables de la misma, deberán determinar las medidas concretas a adoptar para subsanar las deficiencias e incumplimientos significativos derivadas del presente control, así como el calendario previsto

Grado recomendación	Área	Descripción de la recomendación	Estado
Medida Correctora	Recursos humanos	La Sociedad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno una Relación de Puestos de Trabajo o documento similar, que incluya la totalidad de los puestos con carácter permanente que sean necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad, con el contenido mínimo necesario, entre otros, debería contemplar los siguientes datos: denominación del puesto, centro de destino, funciones generales del puesto, requisitos exigidos para el desempeño, nivel o categoría del puesto, el carácter directivo (en su caso), retribuciones correspondientes vinculadas al puesto, etc.	No acreditada subsanación
Medida Correctora	Recursos humanos	La sociedad debería incorporar a los expedientes un informe de la unidad de personal por el que se acredite la necesidad urgente e inaplazable de la contratación temporal, conforme a las exigencias de la LPGE.	No acreditada subsanación
Medida Correctora	Contratación con Terceros	En relación con los contratos menores, debe quedar correctamente acreditado la recepción por parte de las entidades invitadas a participar en los mismos, con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores contemplados en la LCSP	No acreditada subsanación

## 7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ANTERIOR

En relación con las recomendaciones señaladas en el último informe de revisión de cumplimiento realizado por la Intervención General de la Diputación de Córdoba con la firma auditora AUREN AUDITORES SP, S.L.P correspondiente al ejercicio 2018, cuyo informe definitivo se emitió con fecha 18 de noviembre de 2020, la situación de las mismas a fecha de emisión de este informe, sería la siguiente:

ÁREA	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
INGRESOS	Elaboración de procedimientos de control interno debidamente formalizados y aprobados por el órgano de dirección <sup>2</sup>	Se mantiene
RECURSOS HUMANOS	Elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno una adecuada PRT	Se mantiene
	Incorporar a los expedientes un informe de la unidad de personal por el que se acredita la necesidad urgente e inaplazable de la contratación personal conforme a las exigencias de la LPGE.	Se mantiene
CONTRATACIÓN TERCEROS	Para los contratos de enajenación patrimonial de materiales reciclados, la sociedad debería establecer un procedimiento interno para la contratación de los mismos, que cumpla con los principios de transparencia, imparcialidad, buen gobierno	Se mantiene
	Mejoras encaminadas a garantizar la concurrencia en los procedimientos de contratación, tanto en contratos menores como no menores	Se mantiene
GESTIÓN FINANCIERA	Elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno unas normas internas o instrucciones de utilización de cuentas bancarias y cajas en efectivo así como de inversiones financieras <sup>2</sup>	Se mantiene

**AUREN AUDITORES SP, S.L.P.**

**Félix Daniel Muñoz Ruiz**

<sup>2</sup> Recomendación que se mantiene para el ejercicio objeto de control ya que la misma ha sido subsanada en ejercicios posteriores.

## ANEXO I

Nº Expte. clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Presupuesto de licitación	Importe adjudicación	Tipo licitación
SER.2018.09	Servicio de seguros privados	A41003864	Lote 1: Flota vehículos HELVETIA	141.000,00 €	38.775,00 €	ABIERTO
		A28011864	Lote 4: Responsabilidad Civil SEGURCAIXA ADESLAS	117.000,00 €	39.000,00 €	ABIERTO
OBRA04.2018.02	Obra área A6 fase 2.2 negociado	B14962005	JICAR, S.A.	3.576.087,82 €	3.254.000,00 €	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD-URGENCIA
SUM.2018.11	Suministro de Contenedores de transferencia y enseres	B14501456	GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.	243.000,00 €	208.740,00 €	ABIERTO
SUM.2019.01	Suministro de gasoil	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROL., S.A.	2.485.000,00 €	684.417,58 €	ABIERTO
SUM.2019.02	Suministro y montaje contenedores soterrados	A46480547	SULO IBÉRICA, S.A.	220.787,00 €	209.701,31 €	ABIERTO
SUM.2019.03	Suministro de dos cabezas tractoras	A13020953	VEHIMANCHA, S.A.	190.000,00 €	167.000,00 €	ABIERTO
SER.2019.04	Servicio de limpieza de instalaciones	B14208433	SERLINCO, S.L.	47.216,00 €	40.955,60 €	ABIERTO
SER.2019.05	Renting fotocopiadora	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.U.	3.420,00 €	3.276,00 €	ABIERTO
SER.2019.06	Renting de dos vehículos turismo	A12363529	ANDACAR 2000, S.A.	50.000,00 €	18.720,00 €	ABIERTO
SUM.2019.07	Suministro de dos semirremolques	B28749810	JIMECA, S.L.	99.400,00 €	91.894,00 €	ABIERTO
SER.2019.10	Servicio de seguros privados	A60917978	Lote 1 RC Patrimonial AXA SEGUROS GENERALES	27.000,00 €	25.169,78 €	ABIERTO
		A28011864	Lote 2 RC Patrimonial Segunda capa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	13.000,00 €	10.660,00 €	ABIERTO
		A28011864	Lote 3 RC Directivos SEGURCAIXA ADESLAS SA	6.000,00 €	4.200,00 €	ABIERTO
		A30014831	Lote 4 Daños materiales PLUS ULTRA	124.600,00 €	122.360,04 €	ABIERTO
		A41003864	Lote 5 Vida HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A.	32.000,00 €	29.392,69 €	ABIERTO
SER.2019.12	Consultoría técnica calidad ISO	U56124712	UTE CONSORCIO AUDITORES S.L.-SINERGIA AUDITORES, S.L.	45.340,48 €	35.818,00 €	ABIERTO
SER.2019.14	Auditoría financiera: Cuentas 2019 y siguientes	B87352357	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	18.000,00 €	9.190,00 €	ABIERTO

Nº Expte. clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Presupuesto de licitación	Importe adjudicación	Tipo licitación
MENOR	Proyecto de ampliación de soterramiento de contenedores en Lucena, Jauja y Las Navas	34026012L	ANTONIO COBOS ROLDÁN	4.879,00 €	4.879,00 €	MENOR
MENOR	Obra de plataforma para contenedor soterrado en Lucena	B56049091	COLTEN INFRAESTRUCTURAS, S.L.	5.225,05 €	3.933,35 €	MENOR
MENOR	Alquiler de cabeza tractora	B29733870	COVEY	9.600,00 €	9.600,00 €	MENOR
MENOR	Servicio de implantación de huella de carbono	B90020348	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	15.000,00 €	12.320,00 €	MENOR
MENOR	Suministro de mobiliario de oficina	B14930903	LUCAS ROJAS, S.L.	4.900,00 €	4.150,97 €	MENOR
MENOR	Venta de material férreo	B11897295	RECICAB 2012, S.L.	15.000,00 €	EELL 140,00€/Ton	MENOR
					RSU 132,60€/Ton	MENOR
MENOR	Venta de material férreo	A14705933	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A.	15.000,00 €	EELL 148,75€/Ton	MENOR
MENOR					RSU 140,22€/Ton	MENOR
MENOR	Suministro de contenedores Eurobox	B73932634	INDUSTRIAL GARVEL	5.000,00 €	2.629,20 €	MENOR
MENOR	Análisis legal del planteamiento de ordenanza de prestaciones patrimoniales no tributarias de carácter público por la prestación de los servicios de gestión de residuos a Diputación	B90225806	SDEP & CARRILLO ABOGADOS, S.L.P.	10.000,00 €	8.950,00 €	MENOR
MENOR	Reparación deficiencias OCA TRAF0 1250 KVA del CMM	B91293720	CELEMI MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	15.000,00 €	11.701,78 €	MENOR
MENOR	Servicio de consultoría de Calidad y Medio Ambiente	B18844142	SINERGIA CONSULTORES, S.L.	15.000,00 €	1.450,00 €	MENOR
MENOR	Asesoramiento fiscal sobre retribución en especie y deducibilidad de gastos relacionados con vehículos turismo	B14539449	DESARROLLOS TRIBUTARIOS, S.L.	3.000,00 €	1.800,00 €	MENOR